ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2622-2PO3-09

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un Capítulo V al Titulo Décimo Quinto y se recorre el actual para quedar como IV del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Luis Enrique Benítez Ojeda.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	30 de abril de 2009.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	21 de abril de 2009.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

II.- SINOPSIS

Adicionar un capítulo para crear el delito de "Acoso utilizando Diversas Tecnologías", tales como el uso de tecnologías de la comunicación, la transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, entre otros. Imponer sanción de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo a favor de la comunidad a quien cometa el citado delito. Destituir del cargo, si el acosador fuese servidor público y utilizare los medios a su alcance conforme a su encargo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
CÓDIGO PENAL FEDERAL TITULO DECIMOQUINTO Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual **No tiene correlativo**	**Decreto** **Único.** Se adiciona un Capítulo V al Título Decimoquinto y se recorre el actual Capítulo V para quedar como sexto del Código Penal Federal, para quedar como sigue: Título Decimoquinto Delitos contra la Libertad y el Normal Desarrollo Psicosexual **Capítulo V** **Acoso utilizando Diversas Tecnologías** **Artículo 276-A. Al que con fines lascivos o sin éstos acose reiteradamente a persona de cualquier sexo, mediante el uso de tecnologías de la comunicación, como la transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónica o sucedánea, se le impondrá sanción de diez a ciento ochenta jornadas de trabajo en favor de la comunidad. Si el acosador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo.** **Solamente será punible el acoso que se perpetra utilizando diversas tecnologías, cuando se cause un perjuicio o daño.** **Sólo se procederá contra el acosador a petición de parte ofendida.**

CAPITULO *V* Disposiciones generales **Artículo 276-Bis.** …	Capítulo **VI** Disposiciones Generales **Artículo 276-Bis. …**
	Transitorio **Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL